



**EXPEDIENTE:** CA/014/2013.

**ACTOR:** MELCHOR BALTAZAR FERNANDEZ CHE.

**RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COZUMEL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes ocurridos recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día veintidós y el segundo el día en que se actúa del presente mes y año: - - - - -

I. Oficio número CD-VI/047/2013 suscrito por la ciudadana Marina del Carmen Aburto León, Vocal Secretario del Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado y anexos precisados en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral de Quintana Roo; y - - - - -

II. Escrito suscrito por Jauberth Renán Maldonado Euan, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado y anexos precisados en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

**VISTA.-** La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO:** Se tienen por cumplimentados los requerimientos efectuados el día diecisiete de mayo del presente año y notificados el día veinte del mes y año en curso, al Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo y al Comité Directivo Municipal de Cozumel, por lo consiguiente désele de baja al presente Cuaderno de Antecedentes y en observancia al artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral intégrese el expediente respectivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense que corresponda, agregando el escrito original de demanda presentado ante este Tribunal y la documentación remitida por la Ciudadana Marina del Carmen Aburto León, en su calidad de Vocal Secretaria del



Consejo Distrital VI del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como la documentación remitida por el Ciudadano Jauberth Renán Maldonado Euan, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Cozumel, Quintana Roo. -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----